

67

República De Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal Con Función de Conocimiento
Cunday Tolima

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

E. Singular : 2018-00069
Banagrario S.A contra Nelson Betancourt Tovar

Al despacho el proceso en referencia, observando la solicitud de la apoderada de la parte actora en atención a autos precedentes mediante los cuales se viene disponiendo que para poder llegar al emplazamiento del demandado y en aras de no vulnerar el derecho a la defensa y del debido proceso, se de aplicación al parágrafo 2º del artículo 291 CGP, por consiguiente, se,

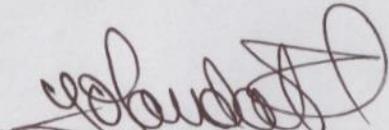
RESUELVE

PRIMERO: A fin de lograr notificación del mandamiento de pago al demandado, oficiase a la EPS S.A.S. ASMETSALUD a través de notificacionesjudiciales@asmetsalud.com, para que se sirvan suministrar las direcciones físicas y electrónicas que reposan en sus bases de datos y con referencia a NELSON BETANCOURT TOVAR C.C. 79.348.685.

SEGUNDO: Notifíquese de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de junio 4-2020, en todo caso por Secretaría bríndese la orientación a los usuarios para la obtención de las providencias mediante la notificación por estado y acceso a la página del Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh